

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los catorce días del mes de noviembre del año mil novecientos cincuenta y tres, años 110º de la Independencia, 91º de la Restauración y 24º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto Nº 9483, que reintegra a sus funciones de Gobernador Civil de la Provincia de Santiago al Coronel Rafael A. Espaillat.—G.O. Nº 7629, del 25 de noviembre de 1953.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 9483.

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 79, de la Constitución de la República, dicto el siguiente,

D E C R E T O :

Art. 1.— El Coronel Rafael A. Espaillat, queda reintegrado a su cargo de Gobernador Civil de la Provincia de Santiago.

Art. 2.— Se deroga el Decreto Nº 9374, del 3 de octubre de 1953, publicado en la Gaceta Oficial Nº 7613, del 10 de octubre de 1953.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los catorce días del mes de noviembre del año mil novecientos cincuenta y tres, años 110º de la Independencia, 91º de la Restauración y 24º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA

9
Decreto Nº 9484, que nombra al señor S. Salvador Ortiz Gobernador del Banco Central de la República.—G.O. Nº 7629, del 25 de noviembre 1953.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 9484.

VISTA la Ley Orgánica del Banco Central de la República, Nº 1529, del 9 de octubre de 1947 y sus modificaciones;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 5º de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.— El señor S. Salvador Ortiz, queda nombrado Gobernador del Banco Central de la República, en sustitución del Licenciado José Ernesto García Aybar, a partir de la fecha del presente Decreto.

Art. 2.— Queda derogado el Decreto N° 8849, del 28 de febrero del año en curso.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los quince días del mes de noviembre del año mil novecientos cincuenta y tres, años 110º de la Independencia, 91º de la Restauración y 24º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto N° 9485, que encarga a los señores S. Salvador Ortiz y H. E. Priester de la preparación de un plan para la reorganización de los Bancos de Reservas, y de Crédito Agrícola e Industrial de la República.

G.O. N° 7629, del 25 de noviembre de 1953.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 9485.

VISTAS las Leyes Orgánicas del Banco Central, del Banco de Crédito Agrícola e Industrial y del Banco de Reservas, de la República Dominicana, y sus modificaciones;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 49, incisos 3º y 5º de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.— El señor S. Salvador Ortiz, Gobernador del Banco Central de la República Dominicana y el señor H. E. Priester, Supervisor del Banco Central, del Banco de Reservas y del Banco de Crédito Agrícola e Industrial, quedan encargados de preparar a la mayor brevedad, un plan para la reorganización, en todos sus aspectos, del Banco de Crédito Agrícola e Industrial y del Banco de Reservas, de la República Dominicana, plan que deberán someter al Poder Ejecutivo.